

Expediente: **740/23**

Carátula: **TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO C/ ANDOLE JORGE ISMAEL S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/09/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23242008529 - TAPIA, SEBASTIAN SANTIAGO-ACTOR

90000000000 - ANDOLE, JORGE ISMAEL-DEMANDADO

23242008529 - VALOIS VILLAFañE TOMAS, -POR DERECHO PROPIO

20285348421 - PLAN OVALO S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -TERCERO INTERESADO

20360411209 - DIEZ, LUIS EMMANUEL-POR DERECHO PROPIO

20360411209 - OROSCO, ESTEFANIS GRISELDA DEL VALLE-TERCERO INTERESADO

27231170427 - GOMEZ, GUILLERMINA-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 740/23



H105016377742

JUICIO: TAPIA SEBASTIAN SANTIAGO c/ ANDOLE JORGE ISMAEL s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 740/23 - Juzgado del Trabajo XII nom.

Presento a despacho informando que conforme surge de las constancias de autos la sentencia de fecha 01/09/2026 no ha sido notificada las partes al día de la fecha por falta de movilidad. Asimismo, en el día de la fecha el letrado apoderado de la demandada acompañó bonos a efectos de notificar a las partes en sus domicilios reales.

De la compulsa del expediente surge que a la fecha no se cuenta con tiempo material suficiente para llevar adelante la subasta en los términos en que fuera ordenada en autos (teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en el art. 74 de Acordada 1562/22 y art. 99 de Acordada 880/23). Es cuanto puedo informar. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 08 de septiembre de 2026.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026

- 1) Téngase presente lo informado por la Actuaría.
- 2) En su mérito, corresponde proveer la presentación efectuada el 08/09/2026 por el letrado Villafañe Tomas Valois por la parte actora en el siguiente sentido: Agréguese y ténganse presentes los comprobantes del pago de movilidad acompañados en cumplimiento de lo dispuesto en el punto XV) de la sentencia de fecha 01/09/2026.
- 3) Atento a las constancias de autos, previo a fijar nueva fecha para el inicio de subasta: LÍBRESE NUEVO OFICIO al REGISTRO DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS, SECCIONAL TUCUMAN N°1, en idénticos términos al confeccionado en fecha 30/12/2025, haciéndose constar que deberá remitir contestación en el término de **DOS DÍAS** de recepcionado el oficio, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 137 del CPCC, el que deberá transcribirse.- AJS. 740/23.

Certificado digital:
CN=LOPEZ DOMINGUEZ Maria Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253185029

Certificado digital:
CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.